MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Dirección Zonal de Pesca Atacama y Coquimbo

Modifica distribución cuota algas pardas 2019, Bahía Chasco, Región de Atacama

> MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA CUOTA DEL RECURSO HUIRO FLOTADOR EN BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2019.

COQUIMBO,

2 5 JUN. 2019

0000fi4
RESOL. EXENTA N° _____

VISTO: Lo señalado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 147-2019, contenida en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 147-2019, de fecha 11 de junio de 2019; lo informado por el Comité de Manejo del Recurso huiro flotador de Bahía Chasco mediante ORD/CMBCH/Nº003/2019 de fecha 11 de junio de 2019,; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el Decreto Exento Nº 550 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas Nº 183 y Nº 1889, ambas de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N°550 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2019 para los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Atacama y una cuota anual de captura de huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, para el sector Bahía Chasco, ubicado en la misma región.

Que a través de la Resolución Exenta Nº183 de 2019, se estableció una distribución temporal y espacial de la cuota ya señalada, la cual fue modificada por medio de la Resolución Exenta Nº 1889 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que mediante oficio citado en Visto, el Comité de Manejo del Recurso huiro flotador de Bahía Chasco, de la Región de Atacama, ha propuesto a esta Subsecretaría realizar una modificación de la distribución temporal de la cuota para el recurso huiro flotador en el sector de Bahía Chasco.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la mencionada resolución, en el sentido de fijar una nueva distribución temporal de la cuota establecida para el recurso ya señalado, traspasando un total de 100 toneladas desde el ítem de varado del cuarto trimestre, hacia el ítem varado del mes de julio del tercer trimestre, así mismo,

en el tercer trimestre se invertirá el orden de los ítems de V+S y V, comenzando por el ítem de V

en el mes de julio y luego V+S en los meses de agosto y septiembre.

Que el Presidente del Comité de Manejo del Recurso huiro flotador de Bahía Chasco, de la Región de Atacama, mediante oficio citado en Visto, informa que la distribución de la cuota de huiro flotador de Bahía Chasco fue debatida en sesión del Comité durante el mes de junio, siendo aprobada por consenso.

Que por lo anterior, esta Dirección Zonal de Pesca en uso de sus facultades, otorgadas por la Resolución Exenta N°2159 de 2019, procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso huiro flotador en el sector de Bahía Chasco, establecida mediante la Resolución Exenta N°183 de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 183 de 2019, modificada por la Resolución Exenta Nº 1889 de 2019 de la Subsecretaría, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2019, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huiro flotador, en el sector Bahía Chasco, por la que se indica a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE CUOTA DE CAPTURA (TONELADAS) DE HUIRO FLOTADOR, BAHÍA CHASCO 2019										
TRIMESTRE	1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE		_	
MES	Ene-Mar		Abr-Jun		Jul	Ago-Sep	Oct-Dic		cuota de investigación	TOTAL
ĪTEM	V+S	V	V+S	V	V	V+S	V+S	V	investigación	
huiro flotador (t)	1.743	325	1.334	82	296	1.786	2.034	158	_	7.758
CUOTA INVESTIGACIÓN	-								3	3
TOTAL	2.068		1.416		2.082		2.192		3	7.761

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Dirección Zonal de Pesca y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3. – Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

JUAN CARLOS FRITIS TAPIA

Director Zonal de Pesca Regiones de Atacama y Coquimbo

NLI/YMG/ymg/pvg

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA ATACAMA Y COQUIMBO

MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTA DEL RECURSO HUIRO FLOTADOR EN SECTOR BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2019.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº 000004/2019 de fecha 25 de Junio de 2019 de esta Dirección Zonal de Pesca, modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 183 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2019, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la distribución de cuota del recurso huiro flotador en el sector de Bahía Chasco, por la que se indica a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE CUOTA DE CAPTURA (TONELADAS) DE HUIRO FLOTADOR, BAHÍA CHASCO 2019											
TRIMESTRE	1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE				
MES	Ene-Mar		Abr-Jun		Jul	Ago-Sep	Oct-Dic		cuota de investigación	TOTAL	
ÎTEM	V+S	V	V+S	V	V	V÷S	V+S	V	investigación		
Huiro flotador (t)	1.743	325	1.334	82	296	1.786	2.034	158		7.758	
CUOTA INVESTIGACIÓN	_							3	3		
TOTAL	2.068		1.416		2.082		2.192		3	7.761	

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

JUAN CARLOS FRITIS TAPIA

Director Zonal de Pesca Regiones de Atacama y Coquimbo

Coquimbo, 25 de Junio de 2019.